



RESOLUCION No. DESAJPER19-291

13 de marzo de 2019

"Por medio del cual se conforma el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial para la práctica de las medidas cautelares en el Departamento de Risaralda"

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, en uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, Ley 769 de 2002 y los Acuerdos 2586 de 2004 y PSAA14-10136 de 2014 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, consagra que los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y para tal efecto, el Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo 2586 de 2004, por medio de la cual se desarrolla el precitado artículo.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, en desarrollo de las directrices impartidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Circular No. 160 del 19 de diciembre de 2004, fijó los procedimientos que correspondan a la aplicación, por parte de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, de lo dispuesto en el Acuerdo 2586 del 15 de septiembre de 2004 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, aclarado mediante Acuerdo PSAA14-10136 de 2014 proferido por la misma Corporación.

Que el numeral 3 de la Circular 160 de 2004, en concordancia con el artículo 3 del citado Acuerdo 2586 de 2004, estipula el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial, de emitir Resolución que fije las tarifas, previo estudio promedio del mercado tasada por meses, días y horas.

Que por medio de Convocatoria el día 26 de febrero de 2019, la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL fijó las tarifas para el año 2019, previo estudio del mercado, tasada por meses, días y horas y las vigentes a la fecha Fijadas por el Instituto de Movilidad de Pereira. Así mismo se estipuló el término para presentación de inscripciones desde el día 27 de febrero hasta las 10:00 am del día 08 de marzo de 2019.

Que una vez agotado el término para la presentación de inscripciones para la conformación de lista de parqueaderos, en el departamento de Risaralda se presentaron en tiempo oportuno los siguientes interesados:

- **CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL**

Que una vez analizada y verificada la documentación allegada por el interesado por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial, el siguiente establecimiento quedó habilitado:

- **CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL**

Que para la presente convocatoria regirán las tarifas fijadas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira, las cuales para el caso en particular, corresponden a las reguladas por el Instituto de Movilidad de Pereira mediante Resolución No. 00006 de enero 05 de 2019, para el año 2019; así:

TRAMITES Y SERVICIOS	Tarifa Pesos 2019-día
Carrera 8 No. 42 B-50, Piso 3º Pereira – Risaralda Teléfono (6) 3116777-74 Fax (6) 3260575. www.ramajudicial.gov.co	  

Parqueadero Bicicletas	\$1.900
Parqueadero motocicletas.	\$8.400
Parqueadero motonetas, moto triciclos y carretillas	\$8.400
Parqueadero vehículos livianos: automóviles, taxis, camionetas, motocarros, ambulancias, monteros, camperos; y otros similares	\$15.900
Parqueadero vehículos medianos: Buses, busetas, camiones, volquetas, y otros similares.	\$19.800
Parqueadero vehículos pesados: Tracto camiones, grúas, remolques, semirremolques, maquinaria industrial y agrícola, articulados, modulares.	\$29.700
Servicio de grúas bicicletas y carretas	\$19.100
servicio de grúas motocicletas	\$57.000
servicio de grúas motonetas, moto triciclos y carretillas	74.300
TRAMITES Y SERVICIOS	Tarifa Pesos 2019-día
Servicio de grúas vehículos livianos: Automóviles, taxis, camionetas, motocarros, ambulancias, monteros, camperos y otros similares	\$126.400.
Servicio de grúas vehículos medianos: buses, busetas, camiones, volquetas, y otros similares	\$1134.000
Servicio de grúas vehículos pesados: tracto camiones, grúas, remolques, semirremolques, maquinaria agrícola, articulados, modulares y otros	\$159.000

Que una vez cumplidos todos los requisitos por parte del interesado habilitado la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE PEREIRA procederá a conformar el registro de parqueaderos autorizados para el departamento de Risaralda.

OBLIGACIONES DEL PARQUEADERO REGISTRADO:

1. El hecho del registro conlleva para los inscritos la aceptación de que los vehículos que se reciban en tal virtud, están exclusivamente a disposición del Juzgado, Despacho del Magistrado o Corporación Judicial que ordenó su inmovilización, de tal manera que sólo por decisión de éstos, podrá autorizarse nuevamente su movilización.
2. Suscribir acta de recibo del vehículo, en la cual constará el nombre del propietario del establecimiento; sea persona natural o jurídica, nombre e identificación de la persona que recibe el vehículo y la calidad en que actúa, dirección, teléfono y nombre del parqueadero, fecha y hora de recibo, y el nombre, identificación y firma de quien entrega y de quien recibe
3. Suscribir acta de inventario que se haga del vehículo, la cual debe contener la siguiente información: placa, marca, clase, color, tipo de servicio, clase de carrocería, número de motor, número de serie, número de chasis, modelo (si se conoce), número de llantas y su estado, estado de la pintura, estado de latonería, implementos o accesorios (todos); con indicación de su cantidad, marca y estado en el que se recibe el mismo.
4. Permitir las visitas periódicas por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los parqueaderos autorizados.

5. Se prohíbe la comercialización de los vehículos inmovilizados o de la cartera sin previa autorización del Juzgado que ordenó dicha inmovilización.

6. Los vehículos inmovilizados no podrán ser trasladados a ciudades diferentes a la ubicación del parqueadero autorizado.

7. En forma periódica, los primeros 5 días de cada mes, los parqueaderos judiciales autorizados, deberán informar a los despachos judiciales donde se adelantan los procesos de los vehículos inmovilizados, la cantidad de vehículos, la identificación de los automotores y el saldo adeudado a la fecha.

Nota: La elaboración de las actas de los numerales 2 y 3 estarán a cargo de la persona que inmoviliza el vehículo y hace entrega del mismo en el parqueadero.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira, podrá excluir en cualquier momento a los inscritos, cuando tenga conocimiento de irregularidades en el desarrollo de su actividad. Dicha decisión deberá, además de notificarse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al propietario del establecimiento, comunicarse de manera inmediata a los Jueces y Corporaciones Judiciales de la jurisdicción de la respectiva Dirección Seccional de Administración Judicial, así como a las autoridades competentes para llevar a cabo las ordenes de inmovilización de vehículos.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONFORMAR para el departamento de Risaralda, el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial para la práctica de las medidas cautelares, por la vigencia 2019, con los siguientes establecimientos de comercio:

- **CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL.** Representada legalmente por el señor JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ, Identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.026.555.832.
- **DIRECCION:** Variante la Romelia - El Pollo. Kilómetro 10 sector el Bosque lote 1ª Sur.
- **TELEFONO:** 3208360050-3015197824-3105768860

ARTICULO 2°. FIJAR las tarifas del 13 de marzo hasta el 31 de diciembre del año 2019, según el tipo de vehículo, discriminado por mes, día y hora, de conformidad con las tarifas fijadas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira, las cuales para el caso en particular, corresponden a las reguladas por el Instituto de Movilidad de Pereira mediante Resolución No. 00006 de enero 05 de 2019, para el año 2019; así:

TRAMITES Y SERVICIOS	Tarifa Pesos 2019-día
Parqueadero Bicicletas	\$1.900
Parqueadero motocicletas.	\$8.400
Parqueadero motonetas, moto triciclos y carretillas	\$8.400
Parqueadero vehículos livianos: automóviles, taxis, camionetas, motocarros, ambulancias, monteros, camperos; y otros similares	\$15.900
Parqueadero vehículos medianos: Buses, busetas, camiones, volquetas, y otros similares.	\$19.800

Parqueadero vehículos pesados: Tracto camiones, grúas, remolques, semirremolques, maquinaria industrial y agrícola, articulados, modulares.	\$29.700
Servicio de grúas bicicletas y carretas	\$19.100
servicio de grúas motocicletas	\$57.000
servicio de grúas motonetas, moto triciclos y carretillas	74.300
TRAMITES Y SERVICIOS	Tarifa Pesos 2019-día
Servicio de grúas vehículos livianos: Automóviles, taxis, camionetas, motocarros, ambulancias, monteros, camperos y otros similares	\$126.400.
Servicio de grúas vehículos medianos: buses, busetas, camiones, volquetas, y otros similares	\$1134.000
Servicio de grúas vehículos pesados: tracto camiones, grúas, remolques, semirremolques, maquinaria agrícola, articulados, modulares y otros	\$159.000

ARTICULO 3°. EXPEDIR circular en la que se ponga en conocimiento el establecimiento de comercio que conforma el registro de parqueaderos para el departamento de Risaralda, la cual será remitida a cada uno de los despachos judiciales.

ARTICULO 4°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira – Risaralda, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019)



LUCAS IGNACIO ARBELAÉZ CIFUENTES
Director Seccional de Administración Judicial